

de Menduca de 26 de Noviembre de 1838 en que
se premia a unos y se desecha a otros
al tenerse de Sucedas por haber pretendi-
do sellar a sus herederos en la parte de los fun-
dos, y otros en el, se cubren puestas. Los dos
últimos documentos que se dejan referidos, se
encuentran testificados, en legal forma, de
sus originales, al fin del documento número
segundo, autorizado por D. Antonio Bergante,
campesino 21 de Junio de 1868, entre otros
de papel ahumado, letra 80.

4.º En una comunicación del Ayuntamiento de
Sallent, relativa a la Heredad de Menduca, y de
Sucedas, de fecha 20 de Octubre de 1841, en la
que se manifiesta, entre otras cosas, que siendo ganados de
Sallent y teniendo las parcelas de Sucedas
y carnadas de Sallent, a llevar la tercera
parte del valor de los pechos de Sucedas, lo que
demuestra palmarmente el derecho de Sa-
llent a los pechos de la propiedad particular
de unos y puestas, existiendo en aquella parti-
da a la que se remite.

5.º Finalmente, nuestro incuestionable e impres-
criptible derecho a los pechos mancomunados
de las fincas particulares de unos y puestas, de
que se compone el terreno de Sucedas, en la
provisión gubernativa de fecha 22 de Junio
de 1866 que otorga Sucedas, por haber sido
mostrado, por Sallent en el uso, derecho y premio
en que Sallent ha estado y está para hacer

de los pechos de propiedad particular, y otros en el ter-
reno de unos y puestas de Sucedas. Este
documento y el anterior se hallan originales
en el archivo del Ayuntamiento, y se debe de
ser se hacen oficialmente y testificadas
por el Juzgado en esta diligencia para que
surtan en el juicio que se intere los efectos que
se pretenden producir.

Este derecho lo fundamos en el decreto
de Cortes de 8 de Junio de 1812, y en el de
6 de Septiembre de 1806, y en el de 12 de
Septiembre de 1807, 14 de febrero de 1806, 17 de Mayo
de 1808, 8 de Mayo y 6 de Diciembre de 1841,
20 de Mayo de 1842, 10 de Noviembre de 1844, 18
y 26 de Mayo de 1844, y en el artículo 24 libro
2º de las Ordenes Recopiladas.

Además ofrecemos información testifica-
l sobre el extremo siguiente.

Como es cierto que los ganados de Sallent
y Sucedas, han pagado desde que se crea en la
edad y memoria de los declarados y se han con-
do de sí a sus antepasados, los censos y otros
de Sallent, en la misma forma que los de
Sallent, y reciprocamente, como se halla de par-
te de la Convención Sentencia Arbitral de
19 de Diciembre de 1846 y que lo tal por haber
sido guardado ellos mismos ganados de Sa-
llent en los referidos censos de sus colas,
y esto que los ganados de Sallent, hechas

los dichos y en las mismas épocas o tiempos que
los de Sanure y en iguales, como se ha acordado, sin
que nadie les moleste, como a todos es público
y notorio.

Sanure a 2 de octubre del 98

Pascual Guallar Domingo Ferrer

Provisión - Por merced de la autoridad exco-
ta de ayto, por los señores jueces, Pas-
cual Guallar y real, y Domingo Ferrer
contas de tales parajes, que se les han subal-
to, los documentos públicos, referidos en sus artículos
1.º, 2.º y 3.º, en su escrito de número de hoy, que
encabeza con el título de "Instrucción
de las viudas en virtud de la facultad que por el
código de las ordenanzas, y parte segunda, de
la Ley de suplicación de Crímenes, espe-
cialmente en sus arts. 1.º 967 y 970. Citará la
parte de merced, para que, si pudiese comparecer
y el interés de los documentados, como citados, y de
los que se ha de ser si no fueran, referidos en el art.
1.º 967 del código objeto de esta instrucción,
así como por que presente se viene formando
subsidiario, por conducto del Jefe Municipal
de la localidad, haciéndolo tanto a conti-
nuación, y hecho remitido, ni de la com. al Jefe de
de Sanure, con el fin de que, en el caso de ser
la mas estrecha responsabilidad de los datos de
esta diligencia, y en especial de los datos

estos señores de merced que en las mismas
se contienen que se han acordado, para los efectos
comprados.

La com. de merced y por me. D. Pedro
Perez, Jefe Municipal en Sanure a 2 de
octubre de mil novecientos cinco, de que



yo el Jefe. certifico

Pedro Perez

Cipriano Olaveria

Diligencia - Cumpliendo con lo acordado en la
provisión anterior, a todo el que se ha
al denunciante habiendo sido el caso, diri-
giendo a todo el Jefe al Jefe Municipal
de Sanure, con esta misma fecha, para
que remita por el Jefe de que certifico

Cipriano Olaveria

Otras - Se han recibiendo al Jefe de que se
hayan los documentos o papeles referidos
en el art. 1.º y 2.º del escrito que encabeza con
diligencia, haciéndolos obtener para
testimonio, a continuación y haber de
bolender a su providencia. Y para que con-
te lo que por diligencia en Sanure con
de la com. de mil novecientos cinco, de
que certifico

Cipriano Olaveria

Antonio Parde y Pardo, o quicabildo de...
trunpo de la obligacion que tiene de conservar y
de las puestas, titulado, al de un año...
Mariano, y preito su nombre
de Dios, sepa: Me llevo como he dicho, Antonio
Parde y Pardo, saliendo, de un año de edad, de
oficio pector, y que vivo de Parbenata, no he
lido procedido y sin excepcion. Preguntado can-
nicamente, enterado de lo que se le ha dicho,
me he dicho, me he dicho, me he dicho, me he dicho,
por haberlo visto y practicado el mismo, y ser
publica y notoria en todas partes

Se da que fue por el mismo esta declaracion
y haber las ediciones, legales, y ratifico y
afirmo y firmo, con juramento, de que es cierto

Pedro Peris Antonio Parde

Ante de
Martin Graia (el Sr. Mayor Municipal, Martin Graia ayuntamiento,
a quien debe el Sr. Ayuntamiento de la obligacion que
tiene de conservar y de las puestas, titulado, al de un año...
Mariano, y preito su nombre
de Dios: sepa: Me llevo como he dicho, Antonio
Parde y Pardo, saliendo, de un año de edad, de
oficio pector, y que vivo de Parbenata, no he
lido procedido y sin excepcion. Preguntado can-
nicamente, enterado de lo que se le ha dicho,
me he dicho, me he dicho, me he dicho, me he dicho,
por haberlo visto y practicado el mismo, y ser
publica y notoria en todas partes

lado, como es publico y notorio esta de...
de Dios, por el Sr. Mayor Municipal, Martin Graia ayuntamiento,
a quien debe el Sr. Ayuntamiento de la obligacion que
tiene de conservar y de las puestas, titulado, al de un año...
Mariano, y preito su nombre
de Dios: sepa: Me llevo como he dicho, Antonio
Parde y Pardo, saliendo, de un año de edad, de
oficio pector, y que vivo de Parbenata, no he
lido procedido y sin excepcion. Preguntado can-
nicamente, enterado de lo que se le ha dicho,
me he dicho, me he dicho, me he dicho, me he dicho,
por haberlo visto y practicado el mismo, y ser
publica y notoria en todas partes

Pedro Peris Eugenio Claudio

Ante de
Martin Graia (el Sr. Mayor Municipal, Martin Graia ayuntamiento,
a quien debe el Sr. Ayuntamiento de la obligacion que
tiene de conservar y de las puestas, titulado, al de un año...
Mariano, y preito su nombre
de Dios: sepa: Me llevo como he dicho, Antonio
Parde y Pardo, saliendo, de un año de edad, de
oficio pector, y que vivo de Parbenata, no he
lido procedido y sin excepcion. Preguntado can-
nicamente, enterado de lo que se le ha dicho,
me he dicho, me he dicho, me he dicho, me he dicho,
por haberlo visto y practicado el mismo, y ser
publica y notoria en todas partes

el Sr. Mayor Municipal que en el Ayuntamiento de la obligacion
de la obligacion que tiene de conservar y de las puestas,
titulado, al de un año...
Mariano, y preito su nombre
de Dios: sepa: Me llevo como he dicho, Antonio
Parde y Pardo, saliendo, de un año de edad, de
oficio pector, y que vivo de Parbenata, no he
lido procedido y sin excepcion. Preguntado can-
nicamente, enterado de lo que se le ha dicho,
me he dicho, me he dicho, me he dicho, me he dicho,
por haberlo visto y practicado el mismo, y ser
publica y notoria en todas partes

Se da que fue por el mismo esta declaracion
y haber las ediciones, legales, y ratifico y
afirmo y firmo, con juramento, de que es cierto

Yo el Sr. D. certifico
Antonio. Aladras.

Pedro Perez

José Perez, Tit.

